

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18282

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Sorteo de las informaciones sumarias a través de las Receptorías de Expedientes.

Resolución Nº 2019/2021

Expte. Nº 05/20 - Sec. Planif.

VISTO: Las medidas instrumentadas por esta Suprema Corte de justicia tendientes a la progresiva apertura y mejora del servicio de justicia y la Resolución Nº 1250/20, por la que se dispuso que las informaciones sumarias continuarán tramitando ante el juzgado de turno sin intervención de las Receptorías de expedientes; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, esta Suprema Corte, ha adoptado diversas medidas que facilitaron la progresiva normalización del servicio de justicia provincial (v.g. Res. Nº 583/20; 655/20; 1250/20; 1651/21).

2º) Que, los titulares de diversos organismos jurisdiccionales, han solicitado el restablecimiento de la situación previa al dictado de las medidas que asignaron a los órganos de turno, el trámite de las informaciones sumarias.

3º) Que, por medio del artículo 10º de la Resolución Nº 1250/20, se dispuso expresamente que, hasta nueva resolución, las informaciones sumarias continuarán tramitando ante el juzgado de turno sin intervención de las Receptorías de Expedientes.

4º) Que, conforme las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la crisis sanitaria en curso (DNU Nº 678/21) y su incidencia en el proceso de normalización del servicio de justicia, esta Suprema Corte de Justicia dictó la Resolución Nº 1651/21, por la que se restableció la presencialidad del personal de la Jurisdicción Administración de Justicia.

5º) Que, frente a ello, corresponde dejar sin efecto el mecanismo adoptado mediante el cual el trámite de las informaciones sumarias ocurre ante el juzgado de turno sin intervención de las Receptorías de Expedientes, restableciendo para el caso la situación previa al dictado de las referidas normas de funcionamiento del servicio de justicia en contexto de pandemia, por cuanto la recepción, distribución diaria, uniforme, equilibrada y entre los diversos órganos competentes para la tramitación de informaciones sumarias, compete a las Receptorías de Expedientes (arts. 30 inc. 5, 60, 61 y ccs. del Acuerdo Nº 3397).

6º) Que ha intervenido, en el ámbito de su competencia, las Secretarías de Planificación y de Servicios Jurisdiccionales. POR ELLO, la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs., Ley Nº 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo Nº 3971,

RESUELVE

Artículo 1º. Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución Nº 1250/20 y restablecer, a partir del día 15 de noviembre del corriente, el sorteo de las informaciones sumarias, a través de las Receptorías de Expedientes, entre los diversos órganos jurisdiccionales competentes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese vía e-mail lo aquí resuelto, publíquese en el Boletín Oficial y la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

Firmado: 11 de noviembre de 2021.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Néstor Trabucco. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica